



SELO QVARTO DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SESENTA Y SEIS.

Abundancia de obrada mucha cantidad de fanegas en sus  
porada expendiendola a su arbitrio / in que sta aldo falta  
alguna ni qd la tiene que auendose reconozido la porada por  
el O Alcalde Mayor con asistencia del presente teniente de  
esses cantidad de zuada que D. D. de fumer haues hasta  
nueve o diez fanegas con que se que se que manifiesta tal man  
quinada para abaxer aotru. a que se den en cada en dia cinco  
y setenta y dos reales por sus otensillos / siendo impozio tan exo  
caso y siendo asi que por ellos tiene recibidos mis y setezian torri-  
basta aora en que selean hecho duar / or requirimientos para  
que en conformidad de las ordens de su Mg.ª corrua deya de  
Lista de su compania hasta aora no lo a hecho ni podido con  
requir con que no se saue lo que a de haues an de zuada como  
de otensillos nueva mente no requiera esta linea y orrua.  
esta proteo de cumplir con su obor y adase entera / ably  
fazion de lo que se lo care por el de lista y ordens de su Mg.ª  
y an de su no se requiera no haga de exoracion ni mo de otro  
ni las permita a sus soldados quando estau. que se no ahenar  
toda buena cara y condenzia / de lo contrario se proteo tambien  
de an de dar cuenta a su Mg.ª para que prouea de remedio  
combinente y esto respondieron / in consentir en sus proteos  
con lo qual sacauo este apuntamto en to y lo firmaron

Don Juan de Dios  
Matias de Ruy

Don Pedro Francisco  
Jimenez Curiel

Don Pedro Francisco  
Jimenez Curiel

